

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:7002/2015****MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.663 DE 2015  
QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO  
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL  
PLAGUICIDA BAS 750 02F.**

Santiago, 08/ 09/ 2015

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 10-08-2015.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 2.663 de fecha 13-04-2015, correspondiente a la muestra N° 2.445, en el sentido que:

**Se sustituye el punto N° 2** “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **AGROLAB** y **FITONOVA**, en ensayos para evaluar eficacia del producto en el control de *Uncinula necátor* en vides, *Venturia inaequalis* en manzanos y *Venturia pyrina* en peras”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **CODESSER OVALLE**, **AGROLAB** y **FITONOVA**, en ensayos para evaluar eficacia del producto en el control de *Uncinula necátor* en vides, *Venturia inaequalis* en manzanos y *Venturia pyrina* en peras”.

**Se sustituye el punto N° 4** “Los ensayos se realizarán en la **Región del Maule** en Parcela Ranquimili, Lote B, Talca y en El Nevado, La Tercera s/n, Longaví. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Ruta 41 camino a Algarrobito s/n, La Serena; Ruta 41 Km. 13, Altovalsol, La Serena; Ruta D 43 Km. 5 Pan de Azúcar, Coquimbo; Empresa Mal Paso, sector Huatulame, Ovalle; Predio Titón, sector Quebrada de Talca, La Serena; en la **Región del Maule** en Parcela Ranquimili, Lote B, Talca, en El Nevado, La Tercera s/n, Longaví. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

**Se sustituye el punto N° 5** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Blanca Luz Pinilla de **AGROLAB**, el Sr. Eduardo Donoso de **FITONOVA** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**”, **por el siguiente**, “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Fernando Riveros de **CODESSER OVALLE**, la Sra. Blanca Luz Pinilla de **AGROLAB**, el Sr. Eduardo Donoso de **FITONOVA** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- ANITA VAILLANT R. - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/2f059275e4f3a108e6116eff764cc7e3f7d4e49b](http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/2f059275e4f3a108e6116eff764cc7e3f7d4e49b)